



**ACUERDO No. CSJCOA19-14**  
25 de febrero de 2019

*“Por el cual se reduce el reparto de procesos ordinarios a los Juzgados Primero y Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Montería”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CÓRDOBA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en el artículo 6 del Acuerdo PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016 y el artículo 6° del Acuerdo N° PCSJA19-11212 de febrero 12/2019 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, según lo aprobado en sesión del 25 de febrero de 2019 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Acuerdo N° PCSJA19-11212 de febrero 12 de 2019 el Consejo Superior de la Judicatura con el fin de lograr mayor eficiencia en la prestación del servicio de administración de justicia y la adecuada implementación de la oralidad prevista en el Código General del Proceso, adopta una medida transitoria en algunos despachos de la ciudad de Montería y transforma los juzgados 4° y 5° Civil Municipal de Montería a Juzgados 3 y 4 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.
2. Que en el PARAGRAFO del Artículo 6° del Acuerdo N° PCSJA19-11212 de febrero 12 de 2019 facultan a los Consejos suspender el reparto de procesos y de tutelas por el término de duración de la medida adoptada en este acuerdo, hasta que se equilibren las cargas de trabajo de los despachos judiciales.
3. Que en reunión del Comité del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de Montería del 12 de febrero del presente año se acordó que se procederá a cerrar el reparto de procesos ordinarios por tres (3) meses a partir del 1° de marzo y hasta el 1 de junio del 2019 a los Juzgados 1 y 2 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Montería, sin lugar a compensación posterior del reparto.
4. Que en caso de no equilibrar las cargas de trabajo, esto es cuando el promedio del inventario total de procesos de mínima cuantía de los despachos judiciales transformados, sea igual al promedio del inventario total de procesos de mínima cuantía que tenían los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple del respectivo distrito judicial al 31 de diciembre de 2018, se procederá a prorrogar el cierre del reparto para los juzgados 1° y 2° de pequeñas causas y competencia múltiple de Montería.
5. Que el reparto de acciones constitucionales, continúa con una al mes, según lo ordenado en el Acuerdo N°CSJCOA19-1 del 11 de enero de 2019.
6. Que, en sesión ordinaria de la fecha, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba,


## ACUERDA

**ARTÍCULO 1°.** Cerrar el reparto de procesos ordinarios a los Juzgados 1° y 2° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Montería, durante tres (03) meses, a partir de 01 de marzo y hasta el 1 de junio del 2019, sin lugar a compensación posterior del reparto.

**ARTICULO 2°.** Comunicar la presente decisión al Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, Oficina de Apoyo Judicial de Montería, al Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de Montería, al Coordinador de la Oficina de Sistemas de la DESAJ de Montería y a los Juzgados 1°, 2°, 3 y 4 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Montería.

**ARTICULO 3°.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

## NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**ISAMARY MARRUGO DIAZ**  
Presidente

IMD/olmh